



# Municipalidad Distrital de Paján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

65



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 447-2018- MDP

Paján, 15 de Octubre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAJÁN:

VISTO:

El expediente administrativo N° 1371-18-GM, con informe N° 0062-2018- SEVS- OL- MDP y;

CONSIDERANDO,

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante informe N° 0062-2018- SEVS- MDP, de fecha 15 de octubre del 2018, emitido por la CPC, Silvia E. Vásquez Saldaña, responsable de la unidad de abastecimiento, solicita presupuesto por la suma de S/. 2,500.00 soles, para la compra de 04 bocinas, 04 equipos de radio, 04 USB, servicio de instalación para perifoneo del programa de beneficio tributario;

Que, con informe N° 465- 2018-OPP/MDP, de fecha 15 de octubre del 2018, emitido por el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que el monto de S/. 2, 500.00 soles, para cubrir gastos como encargo para la compra de 04 bocinas, 04 equipos de radio, 04 USB, servicio de instalación para perifoneo del programa de beneficio tributario 2018, será afectado a la Fuente de Financiamiento RDR, Rubro 09 RDR. Clasificadores 2.3.1 99.1 99 y 2 3.2 7.11 99;

Asimismo con proveído N° 2662 -2018-GM/MDP, emitido por Gerencia Municipal dispone que se derive el expediente administrativo de visto a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención;

Que, contando con el V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el anticipo por el monto de S/. 2, 500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 soles), a favor de la CPC, Silvia E. Vásquez Saldaña, responsable de la unidad de abastecimiento, por los considerandos expuestos en la presente resolución. Con cargo a rendir cuenta debidamente documentadas de los gastos efectuados, dentro de los 08 días de efectuada su labor. Bajo Responsabilidad. **AFFECTESE** a la Fuente de Financiamiento RDR. Rubro 09 RDR. Clasificadores 2.3.1 99.1 99 y 2 3.2 7.11 99.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Administración y Finanzas y demás áreas pertinentes para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

Municipalidad Distrital de Paján  
Abg. Segundo Valqui Castrejón  
ALCALDE - MDP

PAJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA

